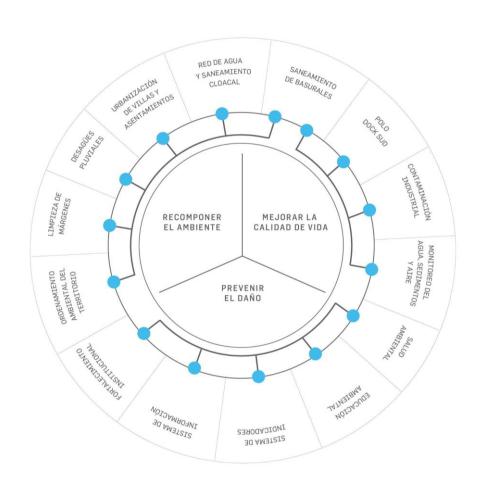


Informe Auditoría N°54-UAI-ACUMAR

Información de las Obras en el marco del PISA

Período de trabajo: julio - noviembre 2022



lunia 2022



"2022 – "Año de homenaje a nuestros héroes y heroínas de la Guerra de Malvinas"

Informe de Auditoría Nº 54-UAI-ACUMAR/22 "Información de las Obras en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental"

Área auditada:Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

ÍNDICE	Folio
INFORME EJECUTIVO	2
INFORME ANALITICO:	3
1 Objeto	3
2 Alcance de trabajo	3
2.1 Metodología	3
3 Aclaraciones previas	4
3.1 Antecedentes judiciales	4
3.2 Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)	5
3.3 Resolución ACUMAR Nº 155/2022 "Reglamento de Organización Interna"	7
3.4 Examen especial carta de relevamiento sobre aspectos de control interno 2020 -	_
Auditoría General de la Nación (AGN)	8
3.5 Información brindada por el área	8
4 Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	10
4.1 Insuficiente resguardo de la información	10
4.2 Falta de sistematización de la información	11
4.3 Ausencia de procedimientos	11
5 Conclusiones	12
Anexo I	
Marco Normativo	13
Anexo II	
Resultados Obtenidos	14



Área auditada: Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

INFORME AUDITORÍA Nº 54-UAI-ACUMAR/22 INFORME EJECUTIVO

OBJETO

El presente Informe de Auditoría tuvo por objeto verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el día 23 de julio de 2022 hasta el día 5 de octubre de 2022.

OBSERVACIONES

Como resultado de los análisis realizados surgieron los siguientes hallazgos generales:

- Observación con respecto al resguardo de la información;
- Observación con respecto a la sistematización de la información y
- Observación con respecto a la ausencia de procedimientos.

CONCLUSIONES

Del análisis de la información brindada por el área, se verificaron algunas falencias de control de gestión y de la información. La falta de un sistema automatizado e integrado podría facilitar la existencia de inexactitudes en la carga, opinión compartida por AGN (ver punto 3.4.-).

Por otro lado, la ausencia de procedimientos genera posibles errores en la coordinación de acciones entre los diferentes actores involucrados. Finalmente, la carencia de expedientes electrónicos que resguarde los archivos recibidos por las partes intervinientes puede ocasionar dificultades en el seguimiento de la información brindada.



Área auditada: Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

INFORME AUDITORÍA Nº 54-UAI-ACUMAR/22

1.- OBJETO

El presente Informe de Auditoría tuvo por objeto verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

2.- ALCANCE DEL TRABAJO

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el día 23 de julio de 2022 hasta el día 5 de octubre de 2022.

2.1.- Metodología

- **2.1.1.-** En fecha 23 de mayo de 2022, desde las 11:00 hs de modalidad presencial se llevó a cabo una reunión con el Coordinador de Infraestructura.
- **2.1.2.-** Mediante ME-2022-51360416-APN-UAI#ACUMAR¹ de fecha 23 de mayo de 2022, se solicitó a la Dirección de Asuntos Judiciales que informaran la Nómina de Expedientes Judiciales en el que se presenten Informes Periódicos vinculados a Obras de Infraestructura y la Resolución de ACUMAR respecto de Informes de Obra.
- **2.1.3.-** Mediante ME-2022-72763397-APN-UAI#ACUMAR de fecha 15 de julio de 2022, se puso en conocimiento de la Dirección Técnica el inicio de la auditoría y se solicitó 1) Listado de obras del PISA, con el grado de avance de cada obra; 2) Detalle de los Expedientes y/o tramitaciones existentes de ACUMAR; 3) Descripción detallada del procedimiento realizado para la presentación de la información solicitada por el Juzgado; 4) Última actualización de la Planilla que se arma en conjunto con el Juzgado. La cual contiene la totalidad de las obras; 5) Últimos 3 Informes Trimestrales y 6) Detallar y brindar cualquier tipo de información qué no siendo expresamente requerida, se considere relevante en función de la temática del objeto de la auditoría. Se adjunto como archivo embebido, la minuta de la reunión llevada a cabo con fecha 23 de mayo de 2022 con el fin de solicitar la ratificación o rectificación de su contenido².
- **2.1.4.-** Mediante ME-2022-104468895-APN-UAI#ACUMAR de fecha 30 de septiembre de 2022, se solicitó al área ampliación de información con referencia a los Informes que son comunicados al juzgado: 1.- Detallar la forma de resguardo de la documentación que se recibe de diferentes modos: mediante Nota de GDE, a través del Consejo Municipal, por correo electrónico, entre otros; 2.- Existencia de otro mecanismo aparte de la planilla excel, que permita sistematizar la información del punto 1.-; 3.- Informar en detalle, si el contacto con las distintas jurisdicciones que informan las obras, es de manera directa con la Coordinación de Infraestructura; 4.- Con referencia al punto 3.-; se solicita información a fin de conocer quién recibe la documentación, y quién es el

¹ Contestaron mediante ME-2022-57924413-APN-DAJU#ACUMAR de fecha 8 de junio de 2022.

² La Dirección Técnica contestó mediante ME-2022-75499300-APN-DT#ACUMAR de fecha 22 de julio de 2022.



Área auditada:Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

encargado/responsable de analizarla y/o informar eventuales reclamos y 5.- Enumerar las Obras que se visitan, con qué frecuencia y cuál es el criterio de selección³.

2.1.5.- Mediante ME-2023-61403669-APN-UAI#ACUMAR de fecha 30 de mayo de 2023, se remitió el Proyecto de Informe para la opinión del auditado⁴.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168⁵, creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales⁶.

La Resolución ACUMAR N° 71/2020 publicada en el Boletín Oficial del 15 de abril de 2020, que aprobó el Reglamento de Organización Interna de la ACUMAR, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente. En el artículo 77 de la Resolución mencionada, se establece que son funciones de la UAI: a) contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia y b) realizar auditorías administrativas-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de proceso internos y socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de la ACUMAR.

Con fecha 23 de Febrero de 2022 la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) mediante NO-2022-17421695-APN-SIGEN aprobó el Plan Anual de Auditoría 2022 de ACUMAR, en el marco de lo establecido por las Resoluciones SIGEN N°175/2018, N°176/2018 y N°183/2018, habiéndose cumplimentado el citado documento conforme los Lineamientos SIGEN establecidos por la RESOL-2021-174-APN-SIGEN y las Pautas Gerenciales oportunamente remitidas, en orden a lo dispuesto por el inciso g) del artículo 104 de la Ley Nº 24.156.

3.1.- Antecedentes Judiciales

3.1.1.- Fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 8 de julio de 2008

³ Contestaron mediante ME-2022-106218307-APN-DT#ACUMAR de fecha 5 de octubre de 2022.

⁴ Contestaron mediante ME-2023-61453441-APN-DT#ACUMAR de fecha 30 de mayo de 2023.

⁵ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 13/2015, N° 20/2015, N° 223/2016 y 28/2017.

⁶ Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



Área auditada: Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante el pronunciamiento del fallo del 8/07/2008 en la Causa "Mendoza" estableció al Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como los responsables de llevar adelante las acciones y las obras de saneamiento, el plazo en que deben ser ejecutadas, dejando abierta la posibilidad de imponer multas para el caso de incumplimiento.

En el fallo se obliga a ACUMAR a llevar a cabo un Programa el cual debe perseguir 3 (tres) objetivos simultáneos consistentes en:

- 1) La mejora de la calidad de vida de los habitantes de la Cuenca;
- 2) La recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo); y
- 3) La prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

3.1.2.- Expedientes Judiciales en los que se presentan Informes Periódicos vinculados a Obras de Infraestructura, que tramitan ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Morón N° 2

Número de Expediente	Carátula	
N° 52000150/2013	"MENDOZA, BEATRIZ SILVIA C/ ESTADO NACIONAL, Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA".	
N° 52000071/2013	"MENDOZA, BEATRIZ SILVIA Y OTROS C/ESTADO NACIONAL Y OTROS S/ EJ DE SENTENCIA. SISTEMA RIACHUELO S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS".	
N° 52000280/2013	ACUMAR C/ CONTAMINACIÓN INDUSTRIAL -ACUBA- S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS	
N° 52000259/2013/1	DEMANDADO: AGUAS ARGENTINAS S.A. S/INC EJECUCION DE SENTENCIA.	

La causa "Mendoza" significa un fallo histórico por cuanto obliga al Estado Nacional a dar respuesta a la más grave situación socio – ambiental de Argentina que afecta de manera directa a más de dos millones de personas en torno a la Cuenca Matanza Riachuelo.

3.2.- Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA)

El Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) es el documento que guía el trabajo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), permitiendo el accionar coordinado entre los distintos actores que trabajan para resolver las problemáticas de la región. Fue elaborado en 2009 y actualizado en 2016, resultado del trabajo de especialistas y del consenso entre las jurisdicciones afectadas. Está organizado en catorce (14) líneas de acción con proyectos que responden a los ejes de: control, prevención, transparencia y gestión. El PISA es un proyecto flexible y dinámico, que se adapta a las complejidades del territorio.



Área auditada: Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

Su actualización fue una nueva oportunidad para la Cuenca Matanza-Riachuelo. Esta necesidad que surgió como respuesta a una exigencia judicial, a ocho (8) años de la sentencia y con al menos dos (2) siglos de contaminación, fue precisa para poder revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones a fin de garantizar la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

3.2.1.- PISA 2016

La actualización del PISA, fue una necesidad que surgió como respuesta a una exigencia judicial, siendo desarrollada para revisar, continuar, discontinuar o crear nuevas acciones a fin de garantizar la mejora en la calidad de vida de los habitantes, la recomposición del ambiente en todos sus componentes (agua, aire y suelo) y la prevención de daños con suficiente y razonable grado de predicción.

El PISA Actualizado mantiene el esquema de organización en 14 líneas de acción, entre las que se encuentra Expansión de red de agua y saneamiento cloacal. Esta línea de acción tiene como objeto "dar cumplimiento a una de las necesidades básicas de universalización de los servicios de agua y cloacas, para la Cuenca Matanza-Riachuelo. Los proyectos comprenden el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los Planes Directores dentro de los plazos que los mismos han previsto. En ellos se representan todas las obras acordadas con los Municipios, necesarias para lograr el saneamiento en la CMR, dentro de los marcos regulatorios que posee cada Prestataria".

3.2.1.1.- Línea de Acción N° 9. Programa: Expansión de red de agua y saneamiento cloacal En el marco de la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros, c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo)", el 8 de julio de 2008, la CSJN, en un histórico fallo, reconoció la existencia de un derecho colectivo vulnerado, cuya atención no podía quedar supeditada pura y exclusivamente a la decisión de los poderes públicos, ni librada a criterios de oportunidad y conveniencia de la propia administración, por ello dispuso entre las obligaciones a cumplir: Expansión de la red de agua potable y Desagües pluviales y Saneamiento cloacal.

Atento a dar cumplimiento a una de las necesidades básicas de Universalización de los servicios de agua y cloacas, para la Cuenca MR, los proyectos comprenden el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los Planes Directores dentro de los plazos que los mismos han previsto. En ellos se representan todas las obras acordadas con los Municipios, necesarias para lograr el saneamiento en la CMR, dentro de los marcos regulatorios que posee cada Prestataria.

El Sistema Riachuelo es una solución integral para dar respuesta a las limitaciones en la capacidad de transporte y depuración con la consiguiente limitación de la expansión de las redes de cloacas en la Cuenca Baja y Media y la calidad de prestación del servicio.



Área auditada:Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

Para dar cumplimiento con la expansión de las redes cloacales, se construyen dos nuevas Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales con el propósito de aumentar la seguridad sanitaria de la zona de Lanús y Lomas de Zamora.

Además de ello, el plan prevé dar respuesta a la falta de coordinación de acciones desde los diferentes actores involucrados, para proveer el suministro y la operación de los sistemas de agua segura y saneamiento en estos barrios, que no estaban incluidos en los planes Directores de las empresas prestatarias.

Asimismo, dentro del marco de la Expansión de Redes de Agua Potable y Desagües Cloacales para la Universalización de los servicios y atento al cumplimiento de la manda "Universalización de los servicios de agua y cloacas" para la Cuenca MR, se realiza el seguimiento del proyecto "Expansión del servicio de provisión de agua potable y de recolección de desagües cloacales y pluviales Barrios Tres Rosas y San Blas - Villa 21-24" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Programa "Expansión de red de agua y saneamiento cloacal" incluye los siguientes proyectos:

- 1. Seguimiento de planes directores de agua y cloaca
- 2. Sistema Riachuelo
- 3. Seguimiento de ejecución de plantas de tratamiento de efluentes cloacales Lanús y Villa Fiorito
- 4. Saneamiento de villas y barrios de emergencia
- 5. Saneamiento en villa 21-24
- 6. Desvinculados de agua y cloaca

3.3.- Resolución ACUMAR № 155/2022 "Reglamento de Organización Interna"

ACUMAR dictó la Resolución Nº 155/2022 mediante la que se aprobó como Anexo I la Estructura Organizativa, como Anexo II el Reglamento de Organización Interna y como Anexo III el Organigrama del ente.

DIRECCIÓN TÉCNICA ARTÍCULO 59.- La DIRECCIÓN TÉCNICA depende de la DIRECCIÓN GENERAL AMBIENTAL y tiene las siguientes funciones: "b) Dirigir la labor de las Coordinaciones a su cargo con las diversas jurisdicciones y Organismos intervinientes en la Cuenca Matanza Riachuelo en materia de calidad ambiental y manejo ambientalmente adecuado de los recursos hídricos de la Cuenca; f) Planificar y controlar la realización de los programas y proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; g) Intervenir en la planificación y seguimiento de los proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental realizadas por las distintas jurisdicciones o entidades en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; h) Dirigir y supervisar las tareas de la COORDINACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL, de la COORDINACIÓN DE PLAN DE MANEJO HÍDRICO DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO y de la COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA".



Área auditada: Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ARTÍCULO 62.- La COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA depende de la DIRECCIÓN TÉCNICA y tiene las siguientes funciones: "b) Controlar la evolución de los proyectos de obras de infraestructura y de saneamiento ambiental realizados por ACUMAR en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo; c) Efectuar el seguimiento de las obras de AySA, ABSA, de otras empresas y Organismos de las distintas jurisdicciones, vinculadas a la Cuenca Matanza Riachuelo."

3.4.- Examen especial carta de relevamiento sobre aspectos de control interno 2020 - Auditoría General de la Nación (AGN)

Del relevamiento efectuado respecto al seguimiento de la ejecución de las inversiones PISA del periodo 2020, la AGN informó lo siguiente: "De la información suministrada se desprende que la inversión acumulada al 2020 fue de aproximadamente de \$132.076 millones. La ejecución presupuestaria del PISA debe exponer los avances físicos y financieros obtenidos. Su elaboración requiere de la sistematización y consolidación de la información presupuestaria que las jurisdicciones integrantes remiten a los responsables de su análisis y armado final."

Entre los hallazgos detectados se mencionó la inexistencia de sistema automatizado. Respecto a este punto se detalló que: "Es necesario implementar un sistema que unifique el volcado de información, que automatice, regule y valide la información volcada por los distintos usuarios. De la información obtenida surge que el armado de las inversiones PISA no cuenta con un sistema automatizado e integrado, sino que cada una de las jurisdicciones que lo ejecuta ingresa los datos manualmente a una planilla Excel y finalmente todos los datos son volcados a otro Excel para su unificación. Todo ello facilita la existencia de errores de carga, por lo que se requieren mayores controles por parte del organismo".

3.5.- Información brindada por el área⁷

Las obras de saneamiento previstas para el PISA, fueron oportunamente las que contemplaron principalmente los Planes Directores de las Prestatarias AySA y ABSA; y en menor grado, aquellas que se generarán por iniciativas de otros entes del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

En este sentido, es que el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 12 mediante resolución de fecha 21 de marzo de 2017 y posteriormente ampliado en Audiencia de fecha 04 de Julio de 2019; ha requerido al Organismo, la supervisión de los avances de las obras de saneamiento de agua potable y cloacas, en el ámbito de la Cuenca Hidrográfica Matanza Riachuelo y su presentación trimestral.

Las obras que se le notifican a ACUMAR, se compilan en las planillas trimestrales y se remiten periódicamente al Juzgado mencionado up-supra. En muchos casos se remiten con lo informado

⁷ ME-2022-75499300-APN-DT%ACUMAR de fecha 22 de julio de 2022.



Área auditada:Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

por los entes responsables y en casos de obras de mayor relevancia para el organismo, con comentarios respecto a inspecciones propias.

Por otro lado, informan que el único Expediente que se tiene conocimiento, es el que informa la Dirección de Asuntos Judiciales de ACUMAR, sobre el cual se referencian todos los informes enviados:

EXP-JUD: 298/2013/08, "AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA) Y OTROS S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA - LEGAJO DE CONTROL ACUMAR".8

Si bien no existe una reglamentación vigente que regule en forma genérica la información que se debe suministrar al juzgado, para el Expediente mencionado existe la RESOL-2019-269-APN-ACUMAR#MI⁹ de fecha 02/12/2019 que dictamina de manera taxativa que información debe contener el informe trimestral:

a) Planilla General

Deberá presentarse en formato digital, conforme la estructura aprobada como ANEXO I (IF-2019-102957511-APN-DT#ACUMAR).

b) Planilla (acotada)

Deberá presentarse en formato impreso, conforme la estructura aprobada como ANEXO II (IF-2019-102958325-APN-DT#ACUMAR).

c) Resumen general de obras

Deberá presentarse en formato impreso, conforme la estructura aprobada como ANEXO III (IF-2019-102959217-APN-DT#ACUMAR).

Del análisis de los informes se tomó conocimiento que dicha Resolución es utilizada para informar el avance de todas las obras que se informan al juzgado.

La información que se presenta, surge del requerimiento que se realiza vía NOTA de Presidencia, Dirección Ejecutiva y Dirección Técnica. La información de base se solicita a todos los entes responsables de las obras, con el formato y tipo requerido inicialmente por el Juzgado.

Esta información, es la que actualmente se continúa precisando y requiriendo (por distintos medios Nota, Consejo Municipal, mails), ya que es la base para la comparación de los avances que va registrando el área.

-

⁸ Trimestral de obras.

⁹ Respuesta brindada a través del ME-2022-57924413-APN-DAJU#ACUMAR. II.- Resolución de ACUMAR respecto de Informes de Obra. Se acompaña la Resolución ACUMAR RS-2019-106936613-APN-ACUMAR#MI del 2 de diciembre de 2019.



Área auditada: Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

La información que se recibe (solicitada en formato planilla Excel, para facilitar la tarea) se compila en una única planilla con las obras de todos los entes responsables y se complementa con la información que surge de los registros propios (relevamientos).

El plazo límite que poseen todos los entes para su presentación, el cual ha sido indicado por Notas, es:

- 1. Hasta el día 15 de cada mes, posterior al trimestre vencido.
- 2. Es decir, el 1° trimestre enero-marzo, vence el día 15 de abril; el 2° trimestre abril-junio, vence el día 15 de julio; el 3°trimestre julio- septiembre vence el día 15 de octubre y el 4°trimestre octubre-diciembre vence el día 15 de enero.

Luego de estos plazos, se realiza la compilación mencionada (tiempo adicional que le requiere a la Coordinación) y se remite vía memo a la Dirección de Asuntos Judiciales, para su correspondiente tramitación ante el Juzgado N°12¹⁰.

La Coordinación de Infraestructura realiza el seguimiento de las obras verificando solamente sus avances físicos, los cuales se indican en los informes trimestrales ya mencionados.

4.- OBSERVACIONES

4.1.- Resquardo de la información

4.1.1.- Observación: Del relevamiento de la información brindada por el área¹¹, se detectó la ausencia de un Expediente electrónico que resguarde los archivos recibidos por las distintas jurisdicciones que informan sobre las obras. Esto podría generar dificultades en el seguimiento de la información brindada. Ver Anexo II Punto 3.-.

4.1.2.- Opinión del Auditado:

"La Coordinación no ha realizado la apertura de ningún Expediente ya que no es el área iniciadora de la temática. Esto surge de un requerimiento judicial trimestral que deriva la Dirección de Asuntos Judiciales mediante Memorando. En este sentido, se da respuesta en el mismo formato (mediante Memorando). No obstante, esta área desconoce la existencia de una normativa por la cual se deba generar un expediente para resguardar la documentación que se recibe".

Recomendación:

Esta Unidad de Control, atento a la información brindada por el auditado, deja sin efecto la observación efectuada. Sin perjuicio de ello se sugiere continuar con el intercambio de

¹⁰ Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 12.

¹¹ ME-2022-106218307-APN-DT#ACUMAR de fecha 5 de octubre del 2022.



Área auditada: Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

información a remitir a la Dirección de Asuntos Judiciales respecto de las obras realizadas por las jurisdicciones y con el desarrollo de algún procedimiento al respecto.

4.2.- Sistematización de la información

4.2.1.- Observación: Se detectó que el procedimiento que lleva adelante el área auditada, tiene como único mecanismo de compilación de información que suministra al Juzgado una Planilla en formato "Excel". Esto evidenciaría la falta de un desarrollo que evite la vulnerabilidad de los datos incorporados, y que comprenda las diversas necesidades del área, y la interrelación con las distintas jurisdicciones.

Opinión del Auditado:

"La Coordinación de Infraestructura utiliza los recursos que dispone el Organismo. En cuanto a la vulnerabilidad de la información, se informa que la planilla Excel se exporta al formato PDF (inalterable) y todo ello luego se sube al sistema GDE como Memorando de respuesta y adjuntos, también inalterables e invulnerables, tomándose como válidos los que figuren en el mismo".

Recomendación:

Esta Unidad de Control Interno entiende que el formato que da cuenta la Coordinación de Infraestructura debe seguirse desarrollando y que el mismo debería implicar la implementación de un sistema que unifique el volcado de información y que el mismo automatice, regule y valide la información volcada por los distintos usuarios, todo ello a los fines de un mayor y mejor control sobre la administración de la información producida.

4.3.- Ausencia de procedimientos

4.3.1.- Observación: De la información brindada por el área, se detectó ausencia de procedimientos que permitan coordinar y aclarar las acciones entre los diferentes actores involucrados, toda vez que la recepción de la información proveniente de las jurisdicciones no siempre se recibe de la misma manera. Esto genera que no se cuente con la totalidad de la información de las obras de manera centralizada, afectando el control y la transparencia en las tareas que debe llevar a cabo la Coordinación de Infraestructura. Ver Anexo II Punto 5.-.

Opinión del Auditado:

"Mediante diferentes notas del Organismo, se les solicitó a los ejecutores que la información sea ingresada por la Mesa de Entradas para su registro. El incumplimiento excede a la Coordinación de Infraestructura. La Coordinación, de todas formas, realiza el seguimiento de las obras que se le informan. No obstante, la información recibida se termina por centralizar desde el área, para su envío a la Dirección de Asuntos Judiciales.



Área auditada: Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

Los archivos recibidos quedan disponibles en el disco compartido, para la utilización de los agentes".

Recomendación:

Esta Unidad de Control Interno, atento a la información brindada por el auditado, deja sin efecto la observación efectuada. Sin perjuicio de ello se sugiere continuar con el intercambio de información a remitir a la Dirección de Asuntos Judiciales respecto de las obras realizadas por las jurisdicciones y con el desarrollo de algún procedimiento al respecto.

CONCLUSIONES

Del análisis de la información brindada por el área, se verificaron algunas falencias de control de gestión y de la información. La falta de un sistema automatizado e integrado podría facilitar la existencia de inexactitudes en la carga, opinión compartida por AGN (ver punto 3.4.-).

Por otro lado, la ausencia de procedimientos genera posibles errores en la coordinación de acciones entre los diferentes actores involucrados. Finalmente, la carencia de expedientes electrónicos que resguarde los archivos recibidos por las partes intervinientes puede ocasionar dificultades en el seguimiento de la información brindada.



Área auditada:Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

ANEXO I MARCO NORMATIVO

- Ley N° 26.168. Creación de ACUMAR como ente de derecho público interjurisdiccional;
- Resolución ACUMAR Nº 71/2020 Reglamento de Organización Interna de ACUMAR y Estructura Organizativa.

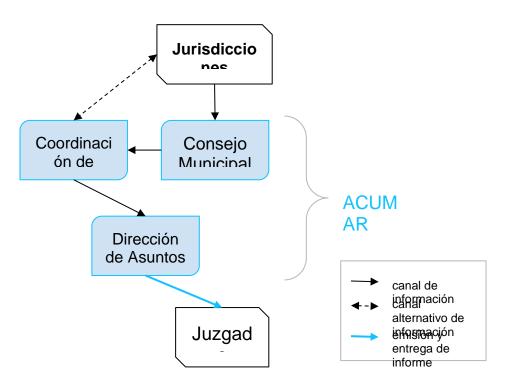


Área auditada: Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

ANEXO II RESULTADOS OBTENIDOS

1.- Proceso informal actual



2.- Obras informadas al Juzgado¹²

RESUMEN GENERAL DE OBRAS - SEGUNDO TRIMESTRE 2022				
REFERENCIA		CANTIDAD	PORCENTAJE	
Р	Proyectadas.	5	1,32%	
L	En Licitación.	2	0,53%	
С	Contratadas.	4	1,06%	
E	En Ejecución.	44	11,61%	
E/O	Ejecución c/ Observaciones.	18	4,75%	
F/O	Finalizada c/Observaciones.	51	13,46%	

¹² Punto 4.- Embebidos ME-2022-73442494-APN-DT#ACUMAR.



Área auditada: Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

F	Finalizada y en servicio.	197	51,98%
N/A	No Aplican. (Sin afectación a la CMR o Duplicadas)	30	7,92%
DSE	Dejadas S/Efecto por el ejecutor.	5	1,32%
N/I	Nuevas informadas /Por inspeccionar.	23	6,07%
TOTAL		379	100%

OBSERVACIONES / ACLARACIONES: La presente Planilla resume la totalidad de las obras que son informadas por los organismos ejecutores, de acuerdo a los filtros establecidos en la Planilla Principal adjunta (Excel).

Básicamente el 81,79% de la totalidad de las obras se encuentran representadas por las obras en ejecución y/o finalizadas.

Más de la mitad del total de las obras se encuentran Finalizadas, prestando servicio a la población. Un 13,46% se encuentran finalizadas con posibilidad de prestar servicio, pero poseen distintos tipos de condicionantes que a la fecha no permiten su puesta en servicio. El total de las obras varían en función de la información que fuere suministrada, incorporándose aquellas como "nueva información" y sujetas a verificación durante el trimestre posterior inmediato.

3.- Resguardo de la información

Mediante Memo ME-2022-106218307-APN-DT#ACUMAR la Dirección Técnica contestó el requerimiento de esta Unidad de Control:

"1.- Detallar la forma de resguardo de la documentación que se recibe de diferentes modos: mediante Nota de GDE, a través del Consejo Municipal, por correo electrónico, entre otros.

En los casos donde se recibe por Nota numerada por GDE, se registra su número en la planilla que se adjunta con el Informe Trimestral. Todos los archivos recibidos, se guardan en el disco rígido de la Coordinación de Infraestructura."

4.- Falta de sistematización de la información

Mediante Memo ME-2022-106218307-APN-DT#ACUMAR la Dirección Técnica informó no tener otro mecanismo que la planilla excel:

"2.- Existencia de otro mecanismo aparte de la planilla excel, que permita sistematizar la información del punto 1.-.

La Coordinación de Infraestructura no cuenta con otro mecanismo".



Área auditada: Dirección Técnica

Objeto: Verificar la información suministrada al Juzgado en relación a las obras informadas por las jurisdicciones y los controles realizados por la Coordinación de Infraestructura.

5.- Ausencia de procedimientos

Mediante Memo ME-2022-106218307-APN-DT#ACUMAR la Dirección Técnica detalló:

"3.- Informar en detalle, si el contacto con las distintas jurisdicciones que informan las obras, es de manera directa con la Coordinación de Infraestructura.

El contacto principal, es a través de la Dirección del Consejo Municipal de ACUMAR; quien nos notifica. Sin embargo, **en muchos casos, por cuestiones de celeridad**, desde el área se contacta directamente con los inspectores o responsables de los distintos organismos.

En el caso de las Prestatarias, tanto la Coordinación como la Dirección Técnica, tienen contacto directo.

4.- Con referencia al punto 3.-; se solicita información a fin de conocer quién recibe la documentación, y quién es el encargado/responsable de analizarla y/o informar eventuales reclamos.

Cuando la información es remitida vía Consejo Municipal de ACUMAR, llega por memorando a los Directores y Coordinador, con copia a las personas que están asignadas a la asistencia administrativa de cada área. **En algunas ocasiones, también se recibe vía mail.**

Dentro de la Coordinación, los responsables de revisarlas y contrastarlas con los registros, son los inspectores del área. Luego se unifica a través de una sola persona quien prepara la documentación para enviar a la Dirección de Asuntos Judiciales.

5.- Enumerar las Obras que se visitan, con qué frecuencia y cuál es el criterio de selección.

Las obras que se visitan son principalmente las que cuentan con ejecución física, ya que, dentro del universo registrado en la planilla, existen otros estadios de obras, que no ameritan visitas. Dentro de las que cuentan con ejecución, se visitan principalmente las **obras más relevantes en cuanto a incidencia ambiental y población a beneficiar.**

A modo de ejemplo se pueden mencionar: El Sistema Riachuelo, Sistema Agua Sur, Redes para Villa 21-24, Plantas de Tratamiento Cloacal Lanús, Fiorito, Sudoeste, Planta barrio Los Ceibos, Néstor Kirchner, San Andrés, entre otras.

Por otra parte, muchas surgen, además, de **pedidos específicos** de los juzgados de ejecución y cuentan con **informes independientes**".



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

BT/	
NII.	mero:
11u	mutu.

Referencia: Informe Final N° 54-UAI-ACUMAR_2022 "Información Obras PISA"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.